

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en los expedientes núms. 352/2002/41/047; 148 sobre protección de menores.*

Expte. núm.: 352/2002/41/047; 148.

Nombre y apellidos: Don David Martín Alpuente.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don David Martín Alpuente se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de febrero de 2006, se dicta resolución por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de los menores J.D.M.C. y J.M.C con expediente de protección 352/2002/41/047;148.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don David Martín Alpuente, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/2004/41/0205 sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.*

Núm. Expte.: 352/2004/41/0205.

Nombre y apellidos: Jorge Caballero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29.5.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2004/41/0205, dictó Resolución declarando la situación provisional de desamparo de la menor N.C.F, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento temporal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado

y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acogimiento familiar permanente, recaída en el expediente núm. 352/2005/41/0156 sobre protección de menores.*

Expte. núm.: 352/2005/41/0156.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Jiménez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Amparo Jiménez Hernández se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 16 de febrero de 2006, se dicta resolución por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de la menor conocida a efectos identificativos como Y.J.H. con expediente de protección 352-2005-41-0156.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Amparo Jiménez Hernández, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Nury Denisse Bravo Torres.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación del Desamparo, de fecha 30 de marzo de 2006, en el expediente 352-2006-04-000001, referente al menor J.C.G., a doña Nury Denisse Bravo Torres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-

midad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 10 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Marcela Grecea.*

Acuerdo de fecha 10 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo, de fecha 10 de abril de 2006, en el expediente 352-2006-04 000008/373-2006-04-000011, referente al menor J.C.G., a doña Marcela Grecea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 10 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don Manuel Gómez Venegas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de la menor B.G.R. asumiendo esta Entidad Pública su Tutela automática y la continuación de su acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar la Cañada» sito en Villamartín (Cádiz), una vez tenga lugar la finalización de la medida de reforma que actualmente viene cumpliéndose, se le confiere un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Aurora Gómez Olivas de la citación en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373/2006/23/26, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 3 de mayo de 2006 sobre la citación, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373/2006/23/26.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los intereses para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 29 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo dictada en los expedientes núms. 352-2003-41-0757;0753;0754,0755,0756 sobre protección de menores.*

Núms. Exptes.: 352-2003-41-0757; 0753; 0754, 0755,0756.

Nombre y apellidos: Don José Díaz Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don José Díaz Montoya, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección 352-2003-41-0757;0753;0754, 0755,0756, con respecto de los menores D.D.C; M.D.C; N.D.C; J.D.C, nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don José Díaz Montoya, en paradero desconocido, podrá compa-